

## EDICTO

De acuerdo con la nueva redacción del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establecida por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, este Ayuntamiento ha procedido a incoar de oficio los expedientes que se relacionan, para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año a las personas que a continuación se relacionan

Núm. Expediente	Documento
2674-003183-003980/2020	Y4434092M
2674-003184-003982/2020	Y3213500T
2674-003185-003995/2020	48101486E
2674-003190-004224/2020	48020429V

Realizadas las notificaciones a los interesados sin haber obtenido respuesta, se procede a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado para que, en el plazo de quince días, los interesados que residan en el municipio puedan presentar alegaciones con los justificantes que estimen oportunos.

Finalizado este plazo sin que se hubiera producido ninguna manifestación, se solicitará informe favorable al Consejo de Empadronamiento para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos en el Censo Electoral

### RECURSOS:

**“Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto administrativo de tramite no cualificado, no procede la interposición de ningún tipo de recurso”.**

Lo que se hace público per en general conocimiento i a los efectos procedentes.

La Alcaldesa  
Aurora Carbonell i Abella

Sitges, a data de la signatura electrònica.